



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	05001 31 05 001 2020 00331 00
Demandante:	Nuvia Carrascal Forero
Demandado:	Colpensiones Protección S.A. Colfondos S.A. Porvenir S.A.
Decisión:	Devuelve demanda

Por medio de este auto procede esta servidora judicial a establecer si la presente demanda cumple o no con los requisitos de fondo y de forma, de modo que se pueda establecer una relación jurídico procesal de forma regular que le permita al Juez decidirla de fondo.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y por el Consejo Superior de la Judicatura para garantizar el derecho fundamental al acceso a la justicia en condiciones de igualdad dada la situación actual que vive el mundo en virtud de la pandemia COVID-19, de conformidad con los requisitos establecidos en inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 del 2020, una vez revisado los anexos aportados, no encuentra este Despacho que la parte demandante haya remitido copia de la demanda y sus anexos a las demandadas, en consecuencia, se requiere para que aporte el respectivo soporte del envío, so pena de rechazo. En consecuencia, DEVUÉLVASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días hábiles, se subsane la anterior deficiencia.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del
día de hoy 28 de mayo de 2021 se notifica a las
partes la presente providencia por anotación en
Estados. N° 075

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

VB.